

DISPOSICIÓN N° 301/2022.
NEUQUÉN, 23 DE AGOSTO DE 2022.**VISTO:**

El Expediente OE N° 3749-C-2022, Ordenanza N° 12.546; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos Taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 2°) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

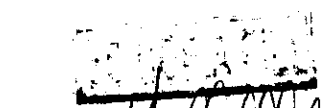
Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12.546 establece que la Licencia para la prestación del servicio público de Taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Consejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencia;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 5°) que la Licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 12.546 establece que las Licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 11 de mayo del 2022 la Señora Castro Villa, Jeannette del Carmen, DNI N° 92.700.301, con domicilio en Mza. C casa 4 S/N° Barrio Cuenca XV de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Taxi N° 308 de la cual es titular; en favor del Señor Andres, Adrian Remigio, DNI N° 13.047.094, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 070225 de fecha 22 de agosto del 2022 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Taxi N° 308 en virtud de lo establecido por el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12.546, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Taxi N° 308;


ALVAREZ, MARILUINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte
Dra. Terenzano Elizabeth
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

Que toma debida intervención mediante Pase N° 354/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que la Señora Castro Villa, Jeannette del Carmen, titular de la Licencia de Taxi N° 308 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.546 para realizar la transferencia de la Licencia de Taxi N° 308;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar que la referida Licencia de Taxi, conforme obra en nuestros registros, deberá ser renovada en fecha 30 de septiembre del 2024;

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

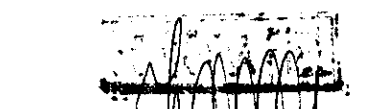
**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
D I S P O N E**


ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la Licencia de Taxi ----- identificada con el N° 308, designada en parada N° 16, ubicada en calles Córdoba y Alberdi que se encuentra registrada a nombre de la Señora **CASTRO VILLA, JEANNETTE DEL CARMEN, DNI N° 92.700.301**, Licencia Comercial N° 038078; a favor del Señor **ANDRES, ADRIAN REMIGIO, DNI N° 13.047.094**; con domicilio en calles Sargento Cabral y Gregorio Martínez 1700 Barrio Islas Malvinas de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

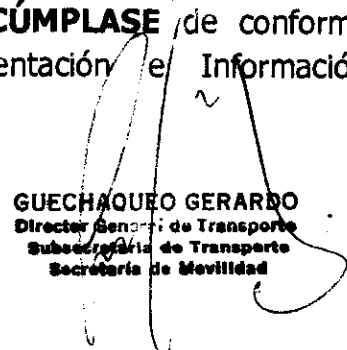
ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, conforme surge del Artículo 5º) de la ----- Ordenanza Municipal N° 12.546, la renovación de la Licencia de Taxi será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte ----- División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .


ALVAREZ MARINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte


Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad